

Estado APROBADA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD- JUSTIFICACION	<p>De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, el DANE debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de la misma.</p> <p>A su vez el Decreto 262 de 2004 asignó a la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización la función certificar la información estadística, en materia de regulación, estandarización y normalización de la información oficial básica, siempre que se refiera a resultados generados y aprobados por el Departamento.</p> <p>De otra parte, la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización ¿ DIRPEN, tiene a su cargo el programa misional denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE ESTADÍSTICAS SUFICIENTES Y DE CALIDAD, MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y REGULACIÓN DEL SEN NACIONAL", el cual tiene por objeto, fortalecer la producción de estadísticas suficientes y de calidad por parte de los productores de información estadística, mediante la coordinación y regulación del SEN. Igualmente, ha definido dentro de sus objetivos específicos el fortalecimiento de la capacidad técnica en la generación de estadísticas por parte de las entidades del Sistema Estadístico Nacional - SEN; una mayor comunicación y conocimiento entre los miembros del Sistema para la realización de proyectos que involucran actividades estadísticas a nivel nacional y territorial; así como promover la articulación entre los miembros del SEN para la producción y difusión de información estadística</p> <p>Con el diseño y puesta en marcha de los objetivos definidos, se espera fortalecer la capacidad estadística de las entidades que hacen parte del Sistema, a través del mejoramiento y disponibilidad de información estadística que responda a las necesidades de los usuarios, el aumento en la disponibilidad de la información estadística a nivel de microdato, el mejoramiento en el cumplimiento de los atributos de calidad de las estadísticas producidas en el SEN, así como la generación de espacios de integración y trabajo conjunto entre los miembros del Sistema para la producción y difusión de información estadística y para la transmisión de información a organismos internacionales en temas estadísticos; evitando duplicidad de información y de esfuerzos institucionales en la generación de estadísticas.</p> <p>Dentro de este contexto, se han establecido una serie de estrategias encaminadas entre otras a diseñar un marco regulatorio estadístico y de planificación integral, unificado, actualizado y aplicable. Así mismo y en marco de las estrategias definidas, se busca mejorar la coordinación de la producción, difusión e interoperabilidad de información estadística y de registros administrativos en el país hacia los ciudadanos, a través de una mejor articulación y focalización de los instrumentos de coordinación, así como el uso de nuevas plataformas tecnológicas. Igualmente, se deben realizar actividades encaminadas a actualizar la página Web del SEN y generar los demás instrumentos de articulación entre los integrantes del Sistema; generando estrategias que permitan impulsar el crecimiento y desarrollo de la red del SEN y de sus contenidos como espacio de conocimiento.</p> <p>De acuerdo con todo lo anterior y con el propósito de fortalecer el componente de comunicación del Sistema Estadístico Nacional ¿ SEN, se requiere contratar un (1) profesional que realice las actividades relacionadas con las estrategias de difusión del SEN en la página, así como en temas de comunicación en DIRPEN.</p> <p>Dado que la Entidad no cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar esta actividad, es necesario contratar un profesional en las áreas del conocimiento de comunicación social, lenguajes audiovisuales, periodismo, mercadeo, que pueda ejecutarla.</p>
MANIFESTACIÓN DIRECTIVA	<p>Manifiesto que esta contratación resulta estrictamente necesaria para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines del DANE / FONDANE, en lo relacionado con el</p>

Estado APROBADA

PRESIDENCIAL 09 DE 2018	desarrollo de estrategias de comunicación efectiva, acorde con las estrategias definidas por DIRPEN, para el fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional.				
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PLAYART_2019_TH. Prestación de servicios profesionales para realizar en el marco de la estrategia definida para el SEN, las actividades correspondientes a la administración de la página web del SEN, en el área de contenidos, de acuerdo con los lineamientos de comunicación de la entidad, así como apoyar a DIRPEN en los temas de comunicación requeridos.				
IDENTIFICACION DEL CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales - Modalidad Contratación Directa.				
FUNDAMENTOS JURIDICOS	El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales propenden por el cumplimiento estricto de los principios y fines esenciales de la contratación estatal, con miras a celebrar contratos de prestación de servicios.				
ANALISIS Y SOPORTE DEL VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables :</p> <p>a) Objeto y Obligaciones: Una vez analizado el objeto y las obligaciones, se determina que un profesional con título en las áreas del conocimiento de Comunicación Social, Lenguajes Audiovisuales, Periodismo, mercadeo o áreas afines, tarjeta profesional en los casos de ley; y con mínimo dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada, está en capacidad de ejecutarlos.</p> <p>b) Perfil: De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta los perfiles y honorarios establecidos por la entidad para los contratistas del DANE-FONDANE, según resolución vigente, se requiere un Profesional Nivel 7, el cual devengaría por concepto de honorarios mensuales, la suma de \$4.635.000,00 mcte.</p> <p>c) Historico Contractual:</p> <p>VALOR DE LA CONTRATACION 37,080,000.00 TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE</p> <p>Distribuidos asi</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Honorarios/Servicios</td> <td>37,080,000.00</td> </tr> <tr> <td>Iva 0%</td> <td>0.00</td> </tr> </table> <p>Ocho (8) pagos iguales mensuales, cada uno por valor de \$4.635.000,00 al finalizar cada uno de los meses de ejecución del contrato, previa entrega del informe de actividades desarrolladas, junto con los soportes generados durante el desarrollo del objeto contractual y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato.</p> <p>El último pago estará sujeto adicionalmente a la entrega de un informe final de las actividades realizadas, junto con los soportes generados de las obligaciones del contrato.</p> <p>Todos los pagos están sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC.</p>	Honorarios/Servicios	37,080,000.00	Iva 0%	0.00
Honorarios/Servicios	37,080,000.00				
Iva 0%	0.00				
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1 Mantener actualizado el site del SEN, de acuerdo con los lineamientos de la estrategia de comunicaciones de la entidad. 2 Proponer y generar los contenidos de la página web del SEN para aprobación de la Dirección Técnica de DIRPEN y posterior publicación por parte del área 				

Estado APROBADA

	<p>competente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3 Generar estrategias que permitan impulsar el crecimiento y desarrollo de la página del SEN. 4 Generar dinámicas que permitan posicionar la página. 5 Apoyar la generación estrategias de información y divulgación orientadas a los usuarios de las redes sociales, en el marco del fortalecimiento del SEN. 6 Diseñar e implementar estrategias de comunicación interna orientadas a socializar los avances obtenidos por DIRPEN, en el desarrollo de los diferentes proyectos. 7 Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean requeridas por el supervisor del contrato.
RESULTADOS ESPERADOS	<ol style="list-style-type: none"> 1 Plan y cronograma de trabajo acorde con los proyectos y actividades definidas en desarrollo del objeto contractual. 2 Plan de gestión de la página del SEN. 3 Documentos de análisis mensualizados de tráfico de la página. 4 Soportes sobre las dinámicas definidas para posicionar la página 5 Soportes de la implementación de estrategias de comunicación interna en DIRPEN, sobre avances en proyectos definidos.
PLAZO	<p>Ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; sin exceder el 31 de diciembre de 2019.</p>
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener en medio magnético la información a su cargo y entregar copia de la misma al supervisor del contrato cuando este lo requiera. 2. Desplazarse fuera del domicilio contractual, cuando sea necesario. 3. Afiliarse y aportar a una Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales como independiente de conformidad con lo dispuesto para tal efecto por la normatividad. 4. Responder por el adecuado manejo de los bienes que la Entidad le entregue para cumplir con el objeto contractual y reintegrar los bienes devolutivos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato. 5. Mantener los equipos y bienes entregados por la entidad para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de orden y aseo. 6. Informar al supervisor del contrato, sobre la presencia de cualquier irregularidad o conductas que pueda constituir un acto de corrupción. 7. Dar estricto cumplimiento a las políticas institucionales durante la ejecución del contrato. 8. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el sistema de gestión de calidad, así como a los procedimientos y procesos establecidos para el desarrollo de las actividades de la entidad y a las normas ISO/NTCGP 1000 aplicables a la entidad. 9. Portar durante la permanencia en la entidad, la identificación institucional. 10. Abstenerse de asistir a la entidad en estado de embriaguez o drogadicción, así como abstenerse de consumir dentro de la misma, bebidas embriagantes o drogas enervantes, ni ingresar elementos explosivos ni corrosivos, autorizando a la entidad para inspeccionar el sitio de trabajo y retirarlos cuando sea el caso. 11. Utilizar el correo electrónico únicamente para fines institucionales y asociado con la ejecución del contrato; para este efecto, la entidad podrá intervenir el correo sin previo aviso al contratista. 12. Realizar los respectivos backup de la información a su cargo de acuerdo con las instrucciones del área donde presta el servicio. 13. Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, enmarcados dentro de las instrucciones que al efecto imparta el supervisor del contrato. 14. No instalar, ni utilizar software diferente al autorizado por la Oficina de sistemas del DANE. La presencia de software ilegal en el computador asignado al contratista será responsabilidad única del usuario, acarreando las sanciones legales del caso. 15. Utilizar

Estado APROBADA

	<p>el SOFTWARE al que tenga acceso en desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con los parámetros y políticas de seguridad establecidas por la Oficina de Sistemas. 16. Abstenerse de copiar o reproducir el SOFTWARE propiedad de la entidad. 17. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. 18. Asistir al programa de inducción que realiza el área de Gestión Humana del DANE central y las respectivas dependencias en las Direcciones Territoriales y Subsedes, cuando sea programado. 19. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo el examen médico pre ocupacional de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013. 20. El contratista deberá adjuntar para el primer pago, copia simple del pago y su afiliación a su Administradora de riesgos Laborales - ARL con respecto al contrato aquí suscrito, lo cual será verificado por el supervisor del contrato de conformidad con la normatividad vigente. 21. El contratista responderá por las actividades realizadas en virtud del contrato suscrito, obligándose a atender los requerimientos que con posterioridad a la terminación del plazo contractual y hasta por un término de dos (02) meses, se le efectúen a través del supervisor del contrato o quien haga sus veces, para lo cual deberá rendir informes, aclaraciones y explicaciones solicitadas por la entidad. 22. El contratista dará cumplimiento a las obligaciones tributarias que emanen de la firma y ejecución del presente contrato. 23. Devolver, al supervisor del contrato en el mismo estado, la información que sea entregada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual. 24. Garantizar la integridad de la información que le sea entregada por los diversos medios y que pertenezca a la Entidad. 25. Abstenerse de eliminar, de cualquier medio, información del DANE de la que haya tenido conocimiento durante la ejecución del contrato.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>1. Facilitar al contratista los medios necesarios e indispensables de que disponga para el cumplimiento del objeto del contrato 2. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el valor y la forma de pago. 3. Suministrar al contratista, en caso necesario, pasajes aéreos o terrestres dentro del país, estadía y demás gastos de viaje que requiera para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, de acuerdo con las tarifas fijadas por el DANE, los cuales se pagarán previa ordenación e imputación presupuestal y autorización del ordenador del gasto.</p>
<p>ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.</p>
<p>RIESGOS PREVISIBLES</p>	<p>Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios y analizado el caso en concreto, dentro de la ejecución del contrato se presentarían dos riesgos: el incumplimiento del contratista y la mala calidad del servicio prestado, en cuyo caso la entidad podrá aplicar las multas y la cláusula penal pecuniaria que se pacte dentro del contrato.</p>
<p>LUGAR DE EJECUCION</p>	<p>Bogotá, D.C.</p>
<p>INTERVENTORIA</p>	<p>Lo ejercerá el(la) Director DICE o quien delegue el ordenador del gasto.</p>



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
PERSONALES (OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA)
438

CENTRAL

Estado APROBADA

<i>(Supervision y Control)</i>	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	2-0007-0401-1003-026-00-11-096 *** 0401096 -02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS COORDINACIÓN REGULACIÓN DEL SEN SPGI PLAYART_2019_TH ID. 28127

Aprobado



ANDRES MAURICIO CLAVIJO ABRIL
Director Técnico DIRPEN

Aprobado



RICARDO VALENCIA RAMIREZ
Subdirector del DANE

Estudio Realizado por: